

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista.

CATALUÑA.—El General encargado del despacho manifiesta que el General en Jefe llegó á Berga antea-
yer. Su vanguardia alcanzó á la faccion Moore al pié de la Sierra de Bagá, causándole un muerto, varios heridos, y cogiéndole algunos caballos. Castell, al oír el fuego, salió de San Lorenzo, dirigiéndose á Valsebre.

En San Guin fueron capturados anteanoche el cabecilla Mañet, el recaudador Riera y dos sargentos.

Anteayer quedó montada y abierta la estacion telegráfica de Calaf. Presentados ayer en el distrito un Jefe, cuatro oficiales y 121 individuos.

NORTE.—El General en Jefe participa la presentacion á indulto en Vitoria de cuatro individuos armados. En Medina de Pomar lo verificó uno.

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

NUMERO 1.160.

ELECCIONES.

Terminado el plazo para conocer de las reclamaciones que pudieron surgir en las rectificaciones hechas de las listas publicadas de

los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial y veinte por Subsidio que aparecen en la provincia aptos para ser elegidos Senadores del Reino en las próximas elecciones; la Comision provincial acordó en session de 4 del actual se formasen las listas definitivas y se publicasen en los cuatro primeros números del *Boletin oficial* que se impriman: y habiéndomelas dirigido al dia siguiente, he dispuesto se verifique su insercion en el presente para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º adicional de la Ley electoral vigente.

Logroño 8 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

Lista definitiva de los 50 mayores contribuyentes que por la contribucion territorial resultan en esta provincia.

	Cuota anual de contribucion.
	Pésetas Cént.
D. Juan Domingo Santa Cruz y Garcia	6.009,58
Sr. Marqués de Alcañices	4.449,60
D. Andrés Fernandez y Fernandez	3.663,36
Mariano Salamanca	5.626,46
Pedro Garcia Cid.	3.487,50
Felipe de la Mata	3.020,40
D. Justo Diez Oscariz	3.014,08
Sr. Marqués de Teran	2.963,52
D. José Santa Cruz Orive	2.917,08
Sr. Marqués de San Nicolás	2.580,66
Excmo. Sr. Conde de Santiago	2.493,89
Sr. Marqués de Bendaña	2.291,92
Sr. Conde de Hervias	2.258,10
D. Francisco Zulueta Mendivil.	1.771,38

D. Enrique Frias Salazar	1 726,60
Gabno Michel	1.691,46
Cipriano Fernandez Bazar	1.615,14
Pedro Antonio Miguel Ruiz	1.605,80
Epifanio Orovio y Echagüe.	1.592,28
Mariano Govantes y Merino	1.548,02
Príncipe de Vergara.	1.540,80
D. Teodoro José Ramirez	1.531,08
Benito María Vivanco Bustamante	1.517,88
Sr. Marqués de Ciriñuela	1.490,76
Sr. Conde de Cirat y Villafranqueza	1.476,96
D. Simon Latorre y Viguera	1.451,72
Segundo Crespo Zabala	1.427,94
Isidoro Pastor Contreras.	1.591,46
Carlos Arnedo	1.577,70
Miguel Orive Argaiiz.	1.571,06
Ignacio Piana.	1.526,78
Adolfo Larrin.	1.307,82
Joaquín Miranda Cuadra.	1.289,60
Sr. Conde de Vista Florida	1.278, »
D. Manuel Martinez Perez, Marqués del Romeral.	1.275,50
Leandro Ardanza Gorostiza	1.245,78
Fermín Castejon Gomez de la Serna	1.212,50
Roque Aguiñiga y Zorriola.	1.187,10
José María Lerena y Lerena	1.167,66
Mariano Gil Ramirez	1.162,80
Vicente Orovio Echagüe.	1.158,12
José Gutierrez de la Concha	1.154,34
Manuel Llorente Mendizabal	1.129,86
Higinio Heredia	1.101,78
Eusebio García Villarreal	1.096,20
Nicolás Breton Montero.	1.091,70
Eusebio María Bujanda.	1.081,86
Antonio Martinez Gil.	1.048,14
Sr. Marqués del Puerto.	1.046,70
D. Antonio Guardia Rueda.	1.012,52

Lista definitiva de los 20 mayores contribuyentes que por la contribucion industrial y de comercio resultan en esta provincia.

	Cuota anual de contribucion. — Pesetas. Cents.
D. Leandro Ardanza Gorostiza	1.020, »
Bautista Vidal.	779, »
Andrés Serrano	776, »
Francisco Gil	600, »
José Blanco.	600, »
Pedro Ramos.	600, »
D. Manuel Espinosa	546,50
Tomás Gimeno	515, »
Matías Lanzagorta	515, »
Pedro Gimenez	515, »
Eulogio Perez.	500, »
Sres. Gimenez hermanos.	495, »
Marrodan é hijos	495, »
D. José Bello.	495, »

D. Santiago Ruiz.	475, »
Dionisio del Prado	470, »
Pedro Garcia Cid.	407, »
Galo Irazaga	407, »
Antonio Rabal Santa María.	395, »
Leon Mayer	382,50

— — —
NUMERO 1.171.

El Alcalde de Nájera me dice con fecha 31 de Octubre último, lo que sigue:

«No habiendo comparecido al acto para la entrega en Caja el día que se les señaló, los mozos comprendidos en el actual llamamiento de 100.000 hombres, cuyos nombres y señas se expresan en la adjunta relacion, el Iltr. Ayuntamiento de mi presidencia en sesion que celebró el día 30 de los corrientes, de conformidad á lo que previenen los artículos 111 y subsiguientes de la Ley de Reemplazos vigente, acordó instruir el correspondiente expediente para cada uno de los mismos, y en su día declararles prófugos si á ello dieran lugar con su falta de presentacion, además de exigirles la responsabilidad consignada por las leyes sobre la materia. Al efecto dispuso proceder á la busca y captura de dichos mozos, y ponerlo en conocimiento de V. S. para que se digne ordenar lo conducente, á fin de conseguir la aprehension que la municipalidad se propone.»

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la captura de los mozos declarados prófugos, cuya relacion se publica á continuacion, y caso de ser habidos se remitirán con las debidas seguridades á mi disposicion. Logroño 8 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Bañesteros.

Nombres, apellidos y señas de los prófugos.

- Acisclo Munton Ojeda, estatura 1 metro 580 milímetros, edad 19 años, ojos garzos, nariz regular, barba naciente.
- Marcelino Domingo Rodriguez, estatura 1 metro 520 milímetros, edad 19 años, ojos garzos, nariz chata, barba poca.
- Braulio García Maixu, estatura 1 metro 535 milímetros, edad 19 años, ojos garzos, nariz regular, barba naciente.
- Trifon Zubiaurt Hernaez, estatura 1 metro 525 milímetros, edad 19 años, ojos garzos, nariz regular, barba naciente.
- Froilan Rios Ferreiro, estatura 1 metro 540 milímetros, edad 19 años, ojos azules, nariz chata, barba poca.
- Pablo Alonso Llerena, estatura 1 metro 545 milímetros, edad 20 años, ojos garzos, nariz regular, barba naciente.
- Benito Lozano Fernandez, estatura 1 metro 560 milímetros, edad 20 años, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada.

Gregorio Ugarte Gomez, estatura 1 metro 530 milímetros, edad 20 años, ojos negros, nariz regular, barba poca.

Santiago Dominguez Ojeda, estatura 1 metro 570 milímetros, edad 20 años, ojos negros, nariz regular, barba poca.

Eduardo Ventreira Arrieta, estatura 1 metro 535 milímetros, edad 20 años, ojos negros, nariz chata, barba cerrada,

Santos Rios Llorente, estatura 1 metro 520 milímetros, edad 20 años, ojos garzos, nariz regular, barba naciente.

Francisco Garcia Saone, estatura 1 metro 590 milímetros, edad 20 años, ojos garzos, nariz abultada, barba cerrada.

Juan Benito Larrañaga, estatura 1 metro 560 milímetros, edad 20 años, ojos negros, nariz regular, barba poca.

Vicente Aliende Lacuesta, estatura 1 metro 530 milímetros, edad 20 años, ojos negros, nariz regular, barba naciente.

Nájera 31 de Octubre de 1875 —El Alcalde, Vicente de Miguel.—El Secretario, Francisco Perez.

El Sr. Juez Municipal del pueblo de Agoncillo, en oficio de 9 del actual, me dice lo siguiente:

Al obscurecer de esta noche le han sido robados á Don Sebastian Ocon y Oñate, vecino del Redal, dos machos mulares y de siete á nueve duros en monedas de plata, en el punto que se titula el Desmayo, barranco inmediato á la Venta Tamarices, titulada del Fuerte, en la carretera provincial de Logroño á Tudela, término de esta jurisdiccion, á la sazen que regresaba á su pueblo del mercado de esa Capital, en compañía de Eusebio Saenz y Paula Fernandez, su muger, vecinos del mismo pueblo, por dos hombres armados de carabinas con bayonetas y uno de ellos revolver en la mano, cuyas señas se anotan á continuacion.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la captura y detencion de los dos hombres y caballerías que se citan, y caso de ser habidos unos y otras, los pondrán á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Logroño 10 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

Señas de las caballerías

Dos machos mulares de seis y media cuartas de alzada, de 12 á 14 años de edad cada uno, aparejados con manta de coger oliva, sudadero y albarda, con cabezadas de chapa, recién esquilados. El uno de pelo rojo, con una rozadura en la cruz casi curada, que baguea un poco del pie izquierdo y algo abultado el corvejón derecho, entero.

El otro de pelo negro, un poco seco de atrás, capon, y ambos de dicha alzada: El segundo además del aparejo citado llevaba encima dos costales nuevos de terliz y una manta pequeña de lana.

Efectos.

De siete á nueve duros en plata, en monedas de á 20 reales cuatro monedas y el resto de á dos pesetas, y como una peseta en monedas de cobre, á Paula Fernandez.

Señas de los ladrones.

De estatura regular, uno más recio que el otro, calzados de borceguies negros.

NUMERO 1.153.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Edictos.

D. José Valdés y Rojas, Juez Fiscal en comision y Alférez del Batallon Provincial de Málaga, núm. 25.

Habiéndose ausentado de la Caja de quintos de esta plaza Trifon Gimenez Galan, natural de Grávalos, provincia de Logroño, al cual estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado quinto, señalándole el cuartel de la Merded de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos y de no hacerlo así en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 2 de Noviembre de 1875.—El Fiscal, José Valdés y Rojas.

NUMERO 1.162.

Don Dionisio Hernandez Mange, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer batallon del regimiento infanteria de Soria, núm. 9.

Habiéndose ausentado de la Caja de quintos de esta provincia en 16 de Febrero de 1874, el soldado Bruno Bartolomé Calvo, natural de la ciudad de Alfaro, á quien estoy sumariando por el delito de desercion de la expresada Caja de quintos.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y

emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced en esta plaza, donde deberá presentarse en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus des-

cargos, y de no presentarse en el término señalado, se le seguirá y sentenciará la causa en rebeldía.

Logroño 6 de Noviembre de 1875.—Dionisio Hernandez.

COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Continúa el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1874 á 1875.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.	CREDITOS PRESUPUESTOS.			
	Ordinario. — Pesetas.	Adicional. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.	TOTAL por capítulo s. — Pesetas.
PRIMERA SECCION.—INGRESOS ORDINARIOS.				
CAPITULO I.				
Rentas y censos de la provincia.				
<i>Artículo 2.º</i>				
Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, segun relacion núm. 2	4.531,53	»	4.531,53	4.531,53
	4.531,53	»	4.531,53	4.531,53
CAPITULO II.				
Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y bareajes.				
<i>Artículo 1.º</i>				
Producto de los portazgos, segun relacion núm. 3	3.405, »	»	3.405, »	3.405, »
	3.405, »	»	3.405, »	3.405, »
CAPITULO V.				
Recargo sobre la sal.				
<i>Artículo único.</i>				
Importe del recargo sobre la sal comun que se consume en esta provincia, segun relacion núm. 8.	»	»	»	»
	»	»	»	»
CAPITULO VI.				
Instruccion pública.				
<i>Artículo único.</i>				
Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo, segun relacion núm. 9.	7.421,46	7.483,53	14.904,99	14.904,99
	7.421,46	7.483,53	14.904,99	14.904,99
CAPITULO VII.				
Beneficencia.				
<i>Artículo único.</i>				
Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo, segun relacion núm. 10.	161.140,51	222.748,91	383.889,42	383.889,42
<i>Suma y sigue.</i>	161.140,51	222.748,91	383.889,42	383.889,42

CRÉDITOS PRESUPUESTOS.			
Ordinario. — Pesetas.	Adicional. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.	TOTAL por capítulos. — Pesetas.
SEGUNDA SECCION. — INGRESOS EXTRAORDINARIOS.			
CAPITULO II.			
Arbitrios especiales.			
<i>Artículo único.</i>			
Importe de los arbitrios especiales sobre objetos no determinados en la ley de presupuestos y contabilidad provincial, segun relacion nú. 12			
436.062, »	»	436.062, »	
TERCERA SECCION. — INGRESOS ADICIONALES.			
CAPITULO I.			
Resultas de presupuestos anteriores.			
<i>Artículo 1.º</i>			
Existencias que resultaron en la Caja provincial el dia 31 de Diciembre de 1874, segun relacion nú. 16.			
»	157.764,88	157.764,88	
<i>Artículo 2.º</i>			
Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1874 con arreglo á la liquidacion practicada en dicha fecha, segun relacion nú. 17.			
»	252.989,25	252.989,25	157.764,88
<i>Artículo 3.º</i>			
Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1874 procedentes de ejercicios anteriores al último, segun relacion nú. 18.			
»	462.366,36	462.366,36	252.989,25
»	462.366,36	462.366,36	462.366,36
RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS.			
Primera seccion.			
Capítulo primero.	4.531,53	»	4.531,53
» segundo.	3.405, »	»	3.405, »
» sexto	7.421,46	7.483,53	14.904,99
» sétimo.	161.140,51	222.748,91	383.889,42
Segunda seccion.			
	176.498,50	230.232,44	406.730,94
Capítulo segundo.	436.062, »	»	436.062, »
Tercera seccion.			
	436.062, »	»	436.062, »
Capítulo primero	»	873.120,49	873.120,49
	»	873.120,49	873.120,49
TOTAL GENERAL	»	»	4.715.915,43

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.		
	Ordinario. — Pesetas.	Adicional. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
RESUMEN GENERAL.			
Total general de gastos	612.560,50	917.753,48	1.530.313,98
Idem idem de ingresos	612.560,50	1.103.352,93	1.715.915,43
Diferencia por... { Déficit	»	»	»
{ Sobrante.	»	185.599,45	185.599,45

	PRESUPUESTO ordinario — Pesetas.	IDEM adicional. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
RESUMEN GENERAL DE GASTOS É INGRESOS			
Total general de gastos	612.560,50	917.153,48	1.530.313,98
Idem idem de ingresos	612.560,50	1.103.352,93	1.715.915,43
<i>Diferencia por sobrante</i>	»	185.599,45	185.599,45

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Secciones.		PRESUPUESTO ordinario. — Pesetas.	IDEM adicional. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
1. ^a	Gastos obligatorios	522.187,52	221.360,72	743.548,04
2. ^a	Idem voluntarios	90.373,18	874,82	91.248, »
3. ^a	Idem adicionales	»	695.517,94	695.517,94
	TOTAL	612.560,50	917.753,48	1.530.313,98

Capítulos.	PRESUPUESTO DE GASTOS. Primera seccion. <i>Gastos obligatorios.</i>	PRESUPUESTO ordinario. Pesetas.	IDEM adicional. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
1. ^o	Administracion provincial	53.067,50	1.817,56	54.885,06
2. ^o	Servicios generales	13.800, »	15.975, »	29.775, »
3. ^o	Obras públicas de carácter obligatorio.	58.254,14	»	58.254,14
4. ^o	Cargas	20.821,25	31.656,25	52.477,50
5. ^o	Instruccion pública.	35.576,64	451,09	56.027,73
6. ^o	Beneficencia	315.667,79	156.460,82	452.128,61
8. ^o	Imprevistos.	5.000, »	35.000, »	40.000, »
	TOTAL	522.187,52	221.360,72	743.548,04

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO I.

Administracion provincial.

	PRESUPUESTO ordinario. — Pesetas.	IDEM adicional. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
Articulo primero	41.611,25	1.656,10	43.267,35
» segundo	3.250, »	161,46	3.411,46
» tercero.	2.206,25	»	2.206,25
» cuarto.	4.000, »	»	4.000, »
» quinto.	2.000, »	»	2.000, »
TOTAL.	55.067,50	1.817,56	54.885,06

(Se continuará.)

NUMERO 1.157.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 23 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil y otro de igual cantidad otorgado por Decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª Gregoria Pujol, hija de D. Juan, Comandante de infantería.»

Y se publica en el Boletin oficial de esta provincia para que pueda llegar á noticia de la interesada.

Logroño 5 de Noviembre de 1875. — El Jefe de la Administracion económica, Luis María de Robles.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo por término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin ofeial de la provincia á todos los que se crean con derecho á los bie-

nes, derechos y acciones quedados por fallecimiento abintestato de D. Manuel Toribio Galan y Marin, sacerdote carmelita descalzo, exclaustado, nominado Fray Pablo, natural y domiciliado en la villa de Grávalos, de este Partido, en la que falleció el veinte y cuatro de Mayo último, pues si se presentaren y justificaren en tiempo el suyo, se les oira y hará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar por estar pretendidos por Saturia Galan y Gimenez, sobrina carnal del finado, y sin que á consecuencia del primer llamamiento se haya presentado ningun otro heredero, pues así lo tengo acordado en el auto de hoy en el expediente de su razon.

Dado en Cervera del rio Alhama á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. — Eduardo Torres. — Por mandado de S. S.ª, José Martinez.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Cervera del rio Alhama y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito llamo y emplazo por término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento bajo testamento sin heredero de Victor Soria y Muñoz, natural de Navajun y vecino que fué de Valdemadera, viudo en primeras nupcias de Josefa Pascual y en segundas de Isabel Fernandez, pretendidos ya por Feliciano Soria y Muñoz, como única hermana y heredera abintestato del mismo y sin que á consecuencia del primer llamamiento se haya presentado ningun otro heredero; pues justificado el que tuvieren si lo pretendieren en tiempo se les administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar, pues así por auto de esta fecha lo tengo acordado en el expediente de su razon.

Dado en Cervera de rio Albama á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S.^a, José Martínez.

NUMERO 153.

D. José Castelló y Molinu, Teniente de Carabineros de la Comandancia de Logroño y Ayudante Fiscal de esta plaza.

Hago saber: Que habiendo sido autorizado en debida forma por la autoridad superior del Distrito para proceder á la venta en pública subasta de 204 pares de alpargatas y 4 piezas de hiladillo, de la procedencia de Juan Blazquez Lamata, tendrá lugar aquella el día 15 del mes actual y hora de las 11 de su mañana, en la casa Ayuntamiento de esta villa.

Haro 2 de Noviembre de 1875.—El Ayudante Fiscal, José Castillo.

NUMERO 1.168

No habiéndose presentado en el acto de la declaración de soldados, ni tampoco para la entrega en Caja, el mozo Pedro Arpon y Trincado, comprendido en el sorteo de la actual quinta de 100.000 hombres, declarado soldado por el cupo de esta villa, se le cita y emplaza para que en el término de seis días se presente en esta Alcaldía á dar sus descargos, apercibido que será declarado prófugo.

Munilla 5 de Noviembre de 1875.—El Alcalde accidental, Domingo Fernandez Enciso.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento ni ante la Comisión provincial en el día señalado, los mozos Timoteo Ezcaray Cuellas, Ignacio Orbañoz Osés, Cesáreo Ortega Gonzalez, Pedro Olarte Gil, Juan Ruiz del Hierro, Bruno Moreno Seisas, Ambrosio Ana Mijancos, Juan Neira Serrano, Roque Serrano Salazar y Vicente Espiga Fernandez, cuyo paradero se ignora, se les cita y emplaza, para que en el término de seis días se presenten ante este Ayuntamiento ó ante la Excm. Comisión provincial, pues de no verificarlo dentro del plazo designado, serán declarados prófugos en el expediente que contra los mismos se sigue.

Haro 29 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Norberto Salazar.

SECCION DE ANUNCIOS.

RECIBOS DEL EMPRÉSTITO.

Se compran al 25 por 100 en el despacho de D. Francisco Gil, Portales 100.

No se admiten los de fracciones de peseta.

Los recibos han de llevar al dorso la firma del contribuyente.

Se encargará el mismo del canje por láminas al portador.

En la calle de Barriocepo núm. 1, se hallan de venta dos carros, el uno con un macho de varas y un caballo de tiro y el otro con un caballo de varas y una mula de tiro, con sus arreos correspondientes, en 3.000 reales cada carro con sus dos caballerías.

Quien quisiere tomar en arriendo un molino harinero con dos piedras, sito en el valle de San Millan y en una buena posición topográfica, con prados y huertas á los alrededores, puede dirigirse á D. José Mallagray, vecino de Berceo; el que lo deja tiene gran parroquia con los diferentes pueblos inmediatos.

VENTA DE SAL.

En la carretera de Lardero, próximo al paso á nivel del Ferro-carril, afueras de esta Capital, acaba de establecerse un depósito del referido artículo que se venderá á los precios siguientes:

De 1 á 10 quintales castellanos, por cada uno 14 reales vellon.

De 11 quintales en adelante id., 12 id. id.

Las propiedades de esta Sal que procede de la mina denominada «María Jesus», sita en San Martín, jurisdicción de Agoncillo, en esta provincia, son mucho mejores que las que tienen la que se fabrica de agua. Es mas seca, blanca y limpia que esta y de excelentes resultados para el uso doméstico, y con especialidad para las salazones.

Las personas que deseen adquirirla en piedra, en la misma mina, podrán tratar de su ajuste con el Gerente D. Pedro Jesus Gimenez, Calle del Mercado número 126, en esta Ciudad, á cuyo señor deberán dirigirse tambien la correspondencia y pedidos.

Logroño 23 de Octubre de 1875.

En la imprenta de este *Boletín* se necesita un aprendiz de cajista; para dedicarse á este oficio con provecho, es requisito indispensable saber leer y escribir correctamente y á ser posible estar bien empapado en Gramática y Ortografía.

En la misma imprenta se le pondrán las condiciones del aprendizaje.